

El ciudadano como actor social: debatiendo la participación en el estado actual

El presente artículo analiza desde sus orígenes la conceptualización de la ciudadanía y el impacto de su ejercicio en el ámbito político y social de las sociedades, las respuestas que los Estados modernos han ido dando a las demandas planteadas al constituirse los ciudadanos en actores sociales luchando por sus derechos; los enfoques de diversos autores sobre el contenido de la condición ciudadana tanto en las sociedades modernas como en las actuales y los profundos cambios que la globalización y la cultura posmoderna han producido en la caracterización del ciudadano.

Plantea el desarrollo de la ciudadanía en la República Argentina y las distorsiones en su ejercicio producidas por los cambios sociales y políticos ocurridos a fines del siglo pasado y principio del presente, a partir de una nueva configuración social marcada por la pobreza y la exclusión; compara los tipos ciudadanos con los modelos sociales a que da lugar cada uno y el papel a desempeñar por el Estado ante las demandas como actores sociales que plantea el individuo en los respectivos modelos.

Por: Leonora Inés Cuoghi

Abstract

This article analyses from the beginning the conceptualization of citizenship and the impact of the exercise of political and social societies, the answers that modern states have been giving to the demands raised to become citizens in fighting as social actors for their rights; the approaches of various authors on the content of the status both in modern societies and in the present and the profound changes that globalization and the postmodern culture have occurred in the characterization of the citizen.

It raises the development of citizenship in Argentina and distortions in the exercise produced by the societal and political changes occurring at the end of the last century and the beginning of this, beginning of a new social configuration marked by poverty and exclusion; compares types citizens with the models leads to societal each and the role for the State to the demands as social actors posed by the individual in the respective models.

Sobre el concepto de ciudadanía

Hay un renovado interés por la condición ciudadana frente a los profundos cambios que experimentan hoy las sociedades en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales y que han hecho de la ciudadanía una tematización que va indisolublemente unida a una nueva definición de la relación sociedad-Estado, la nueva cuestión social en los Estados democráticos y el papel que los individuos y las organizaciones deben desempeñar en ellos.

Andrenacci sintetiza el valor de esta categoría al considerarla «la piedra angular del orden jurídico de las sociedades contemporáneas. Su posesión, como titularidad plena, implica para un individuo la calidad de *sujeto ciudadano*: un conjunto de derechos y deberes que comparte con los otros ciudadanos, y que configura además una suerte de umbral mínimo común de prerrogativas, reglas de convivencia y obligaciones que le dan contenido sustantivo a la pertenencia geográfica a un Estado-nación» (ANDRENACCI, L. 2003:79).

Si bien la ciudadanía ha variado en sus alcances y contenidos de acuerdo a los contextos históricos, su desarrollo teórico en las sociedades contemporáneas alcanzó mayor difusión con la obra de T. H. Marshall *Citizenship y Social Class*, a mediados del siglo XX, en la cual, el autor inglés trata las relaciones entre la clase, la ciudadanía, el capitalismo y la democracia.

La ciudadanía, en sus términos, comprende la «plena pertenencia a una comunidad», donde *pertenencia* significa *participación* de los individuos en las condiciones de su propia asociación. Constituye un status que garantiza a los individuos iguales derechos y deberes, libertades y restricciones, poderes y responsabilidades, y si bien no existe un principio universal que determine cuáles serán los derechos y deberes de un ciudadano, las sociedades que reconocen un status de ciudadanía crean, según Marshall, una *imagen de la ciudadanía ideal* y por ende una meta hacia la cual orientar las aspiraciones. Esa meta es una mayor medida de igualdad entre los sujetos y un aumento de la cantidad de personas *con el status de ciudadanos*. Si la ciudadanía es un principio de igualdad, la clase por el contrario es un sistema de desigualdad, basado en la propiedad, la educación y la estructura de la economía nacional; son las clases, según el autor, las que limitan el acceso a los recursos escasos y la participación en las instituciones que establecen su empleo y distribución, por lo que clase y ciudadanía son principios opuestos de organización¹ (HELD D., 1996: 41).

El concepto está vinculado así a principios de justicia y pertenencia comunitaria

1 Held desarrolla los supuestos teóricos de Marshall y Giddens y efectúa una crítica a los autores por considerar que la relación entre clases y ciudadanía es limitada y parcial, ya que excluye un importante conjunto de problemas sustantivos, áreas de conflicto y lucha.

donde confluyen el reconocimiento de derechos individuales y la vinculación con una comunidad en particular, coincidiendo con el desarrollo en diversas sociedades del denominado estado de bienestar. En su momento, tal concepto fue objeto de críticas por considerar que al vigor y la estabilidad de una democracia moderna aportan también las cualidades y actitudes de sus ciudadanos, como su sentimiento de identidad (frente a los conflictos actuales de identidades fragmentadas por cuestiones regionales, étnicas, religiosas, etcétera), su capacidad de tolerar el trabajo conjunto de personas diferentes, sus deseos de participar en la sociedad para promover el bien público y su responsabilidad personal y social.

La «evolución» de los derechos de ciudadanía

Marshall distingue tres conjuntos de derechos: civiles, políticos y sociales, cuya expansión pueden reducir los aspectos negativos de desigualdad económica propios del capitalismo. Los civiles son los derechos de libertad individual (de la persona, de palabra y conciencia), los derechos de propiedad, de celebración de contratos y de igualdad ante la ley. Los derechos políticos son los que crean la posibilidad de participar en el ejercicio del poder político, sea como autoridad pública o como elector, y los sociales incluyen una amplia gama de derechos desde la seguridad y bienestar económicos hasta «el de llevar a cabo la vida de un ser civilizado conforme a las normas prevalecientes en la sociedad»².

El desarrollo y expansión de estos derechos estaban vinculados con el surgimiento del Estado-nación moderno, que Marshall refiere a la historia de la sociedad inglesa en la cual, en su concepción, el reconocimiento de los derechos civiles (libertad individual, igualdad ante la ley) resultaban indispensables para el desarrollo de la sociedad capitalista, ya que los individuos libres e iguales en status son las condiciones del contrato moderno³ (GRÜNER, E., 1999). Ese status uniforme de la ciudadanía en su primera concepción generó luego paradójicamente la base de igualdad sobre la cual se edificó la estructura de desigualdad moderna.

2 Held cuestiona la categoría de derechos sociales de Marshall por considerar que se omiten derechos adicionales sustantivos en la actualidad como los económicos, los reproductivos y los derivados del derecho internacional.

3 El término «individuo» quiere decir «no diviso», o sea una entidad completa, entera, cerrada sobre sí misma, concepto que aparece en la modernidad. Este centramiento en el Yo aparece porque en la incipiente era burguesa había falta de encontrar una nueva fuente de legitimidad, que ya no podía estar basada en la inercia de la obediencia a discursos trascendentes: «El individuo pensado como libre, autónomo y generador del pacto con los otros, fue la fuente de la nueva legitimidad, el criterio del contrato. El concepto tiene origen económico y no es casual, el pensamiento económico y el político comenzaron a distanciarse, a pensarse en forma separada y ello fue esencial para el proceso de acumulación capitalista. El puente entre esas dos dimensiones discursivas, la económica y la política, fue la figura del individuo».

La libertad e igualdad ante la ley del individuo que consagrara en su carta la Revolución Francesa sirvió de base para la lucha por la adquisición de derechos políticos. Esta lucha, que tuvo como su principal escenario histórico mediados del siglo XIX y principios del XX, fue objeto de un reconocimiento gradual por parte de los Estados modernos. El surgimiento y desarrollo de los partidos políticos y sus batallas para alcanzar la libertad política permitieron que los derechos de elegir y ser elegido, antes en manos de unos pocos, se extendiera gradualmente, alcanzando fundamentalmente a la población masculina. El movimiento de trabajadores y el sindicalismo instalaron el reclamo por una mayor participación en la sociedad sobre una base igualitaria fundada en los derechos políticos, cuyo punto culminante fue el sufragio universal, que le dio acceso al movimiento obrero a una mayor cuota de poder para defender como derechos sus conquistas sociales.

Si bien las ideas de Marshall sobre el desarrollo de la ciudadanía fueron criticadas por considerarlas dentro de un esquema evolucionista e irreversible de adquisición de derechos, en su desarrollo el autor señala que las luchas por la adquisición de derechos tuvieron diversos resultados, victorias y derrotas, marchas y contramarchas, y marca como importantes hitos en el fortalecimiento de los principios ciudadanos, a las guerras y fundamentalmente la emergencia de los nacionalismos, que reforzaron los sentimientos de pertenencia comunitaria y la aspiración a que todos sus miembros formaran parte plena e igualitariamente de la comunidad nacional.

En el mismo sentido, Giddens asocia el desarrollo de la ciudadanía y la democracia moderna con la expansión de la soberanía estatal y la edificación del poder administrativo a partir del siglo XVI. Esta expansión contribuyó a fomentar la identidad de los dominados como sujetos políticos, como ciudadanos concientes de su pertenencia a la comunidad política y de los derechos y obligaciones que dicha pertenencia les confería. Así el concepto clásico de ciudadanía como pertenencia a una comunidad política se conecta con el nuevo ordenamiento administrativo del poder político en el marco del Estado-nación. Al igual que Marshall, este autor asocia la lucha por la adquisición de la ciudadanía con el conflicto de clase, primero el de la burguesía contra los remanentes de los privilegios feudales, luego el proletariado contra los recursos de poder manejados por la burguesía. Esto generó dos cambios institucionales básicos, primero la separación progresiva del Estado de la economía, con el reconocimiento de los derechos civiles y políticos a la burguesía, que favoreció la liberación de la economía y en general de la sociedad

civil de la interferencia política directa del Estado; segundo, luego de la aplicación del sufragio universal (fines del siglo XIX y principios del XX) con el avance de la clase trabajadora en el reconocimiento de los derechos sociales (para Giddens derechos económicos), que permitieron un mayor control de los ciudadanos-trabajadores sobre las condiciones establecidas de trabajo. Se trata del derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la jubilación, al seguro de paro o desempleo, a la garantía de acceso a los medios de vida y al bienestar social, como medio de hacer reales los derechos formales, concepción que interpreta Giddens como el control del empleado sobre el lugar de trabajo.

En el primer caso quedaron delimitadas claramente las esferas «pública» y «privada» y sus interrelaciones, en el segundo, el cambio dio lugar al orden de bienestar y el Estado intervencionista moderno⁴.

Queda planteada así una tensión en las relaciones entre el Estado y los derechos de ciudadanía en el cual mientras los derechos civiles requieren de una mínima intervención estatal para su desarrollo, los derechos sociales exigen una presencia más fuerte del Estado para ser realizados (libertad de sujetos iguales o igualdad como requisito para la libertad).

Esta tensión revela que el status ciudadano no es producto de la aplicación de un principio general sino el resultado de múltiples negociaciones que involucran al ciudadano y al Estado, que no han sido lineales en una evolución positiva sino de avances y retrocesos en los contextos históricos particulares. Los contenidos de ese status se han disputado fundamentalmente alrededor de dos ejes: la *cuestión política*, o sea la capacidad política traducida en la distribución social de los recursos de poder, y la *cuestión social* relacionada con la efectivización material de los derechos formales y la participación en la estructura socioeconómica, estos dos ejes permiten evaluar las fronteras reales del acceso a la ciudadanía así como

4 En la descripción del enfoque de Giddens, Held critica una aceptación prematura por parte del autor de los postulados clasistas de Marshall y considera que este enfoque deja de lado aspectos multidimensionales que dan alta complejidad al tema de la ciudadanía que no se agota en la lucha de clases por los diferentes tipos de derechos. Al respecto Held sostiene: «Si ciudadanía implica participación en la comunidad, y si participación en la comunidad implica formas de participación social, entonces es infructuoso concebir que la ciudadanía está primariamente relacionada con la clase o las relaciones capitalistas de producción. La ciudadanía conlleva la intervención de la gente en la comunidad en que vive, y a las personas se les negó la ciudadanía en función de criterios de género, raciales y de edad, entre muchos otros. Analizar la ciudadanía como si fuera una cuestión de inclusión o exclusión de clases sociales equivale a eclipsar una multiplicidad de dimensiones de la vida social que han sido centrales en la lucha alrededor de la ciudadanía» (Op. cit. pág 52).

la calidad real del status de ciudadano⁵.

Los derechos de tercera generación y el derecho a la diferencia

Los derechos llamados de tercera generación surgen de la mano de los cambios sociales profundos que se comienzan a desarrollar pasada la mitad del siglo XX. Estos derechos no solamente tienen como titulares a los individuos sino también grupos humanos, colectivos sociales. Es el caso del derecho de las colectividades étnicas, el derecho a la autodeterminación de los pueblos, al desarrollo, a la paz, a un medioambiente sano. Surge el reconocimiento de derechos ya no a un individuo abstracto sino a ciudadanos situados, derechos del usuario y el consumidor, de los niños, de las madres solteras, de los jóvenes, ancianos y demás.

Este proceso plantea una nueva problemática, el reconocimiento de las minorías y el desafío de la discriminación positiva como una forma de compensar prejuicios dominantes contraponiendo la particularidad, la diferencia a los patrones clásicos homologadores de igualdad y universalidad.

Sigue en pie, no obstante, la cuestión básica de las dimensiones a través de las cuales se actualiza el principio básico de la condición ciudadana: la igualdad.

En este sentido, los sistemas sociopolíticos modernos históricamente se plantearon la lucha por la igualdad en dos espacios, en el ámbito del gobierno y en el de la sociedad civil, en un campo jurídico formal y en un campo social de materialización de los derechos formales.

En la esfera política la igualdad se formaliza en el principio de pertenencia a un Estado-nación que hace al ciudadano portador por imperio de la ley de derechos subjetivos. Es la «nación de los iguales» (Rosanvallon) con un sentido de pertenencia y el principio de igualdad política se materializa en la fórmula clásica y contundente «un hombre, un voto». Solamente los hombres libres y autónomos pueden formar parte del cuerpo político. «La ciudadanía moderna descansa entonces, en la imagen de una sociedad constituida por individuos autónomos, libres y iguales ante la ley» (QUIROGA, H., 1998).

El concepto legal se supone es además abarcativo de un sentido de pertenencia a una comunidad política que define mi identidad como ciudadano, una identidad

5 Por ello sostiene Andrenacci que «resulta importante no caer en el simplismo marshallista de asociar mecánicamente ciudadanía y derechos, haciendo de la primera una pirámide acumulativa de fueros concedidos de una vez y para siempre. La concesión o ampliación de un derecho traslada el conflicto a su efectiva aplicación» (Op cit. pág.105).

compartida que incluye al sujeto en esa comunidad. La realidad histórica ha mostrado en su transcurso que muchos grupos, negros, mujeres, aborígenes, minorías étnicas y religiosas, homosexuales, lesbianas se sienten excluidos de la «cultura ciudadana compartida» pese a poseer los derechos comunes propios de la ciudadanía. Esta exclusión no sólo comprende su situación socioeconómica sino también es consecuencia de su identidad sociocultural: su diferencia. Las corrientes de pensamiento enroladas en el «pluralismo cultural» consideran que los derechos de ciudadanía, originalmente definidos por y para los hombres blancos, no pueden dar respuesta a las necesidades específicas de los grupos minoritarios y que solamente pueden ser integrados a la cultura común si se adopta una concepción de «ciudadanía diferenciada».

Esta perspectiva permitiría que los miembros de ciertos grupos se incorporaran a la comunidad política no solamente como individuos, sino también a través del grupo y sus derechos dependerían en parte de su pertenencia a él⁶ (KYMLICKA, W. y NORMAN, W., 1998).

El enfoque plantea serios desafíos al concepto mismo de ciudadanía generando opiniones a favor y en contra de su reconocimiento. Quienes lo critican consideran que la organización de la sociedad sobre la base de derechos o pretensiones derivadas de la pertenencia a determinado grupo se opone tajantemente a la idea de ciudadanía. Otros temen que si los grupos son estimulados a replegarse sobre sí mismos y a centrarse en su «diferencia» (sea racial, étnica, religiosa, sexual o de cualquier otro tipo), la ciudadanía dejará de ser un dispositivo para cultivar el sentido de comunidad y de propósitos compartidos. Otros, por último, consideran que una ciudadanía diferenciada puede crear una «política de reivindicación» que estimulará a los dirigentes de muchas comunidades a invertir energía política en crear una imagen de postergación que funcione como apoyo de sus reclamos más que como trabajo para la superación de las desventajas⁷.

Los pluralistas culturales por el contrario ven en el enfoque de crear una **concepción universal de la ciudadanía que trascienda las diferencias grupales** que

6 Los autores citan los casos de grupos de inmigrantes que reclaman excepciones para posibilitar sus prácticas religiosas, los grupos históricamente discriminados como las mujeres y los negros, minorías nacionales, kurdos, catalanes, y habitantes del Quebec que procuran aumentar sus poderes de autogobierno, del mismo modo se incluyen derechos lingüísticos para los hispanos en países como Estados Unidos, derechos territoriales para grupos aborígenes y los derechos reproductivos también mencionados por Held.

7 Entre los autores citados por su postura crítica se encuentran Porter 1987; Pateman, 1992; Glazer, 1983; Taylor, 1991; Heater, 1990, y otros (KYMLICKA, 1998: 28-30).

es fundamentalmente injusto porque conduce a la opresión de los grupos excluidos y refuerza los privilegios de otros.

La aceptación del derecho a la diferencia tiene sin dudas implicancia política y significa para los Estados, más allá de los contenidos valorativos, políticas públicas concretas y espacios crecientes en el proceso político, tales como la provisión de medios institucionales para el reconocimiento explícito o la representación de los grupos minoritarios oprimidos, aplicando fondos públicos para su defensa y para garantizar su representación en las instituciones políticas, a la vez que medidas de políticas sociales específicas para dichos grupos entre otras.

Por su parte las posturas críticas al derecho a la diferencia presentan una serie de objeciones: 1) constituye una violación al principio de igualdad porque al asegurar ciertos derechos a unos grupos determinados, la pertenencia a esos grupos crea un sistema de jerarquías donde algunos terminan siendo «más iguales» que otros; 2) violenta el principio liberal de neutralidad del Estado como garante de un mercado transparente de ideas, y 3) es arbitrario porque no hay principios que permitan determinar cuáles grupos merecen un status diferencial.

Para los multiculturalistas hay tres clases de derechos diferenciales que son necesarios contemplar: a) *derechos especiales de representación* para grupos discriminados como los ancianos, pobres, homosexuales y otros; b) *derechos de autogobierno* para culturas, pueblos o naciones, en el sentido de ser comunidades históricas más o menos institucionalizadas que ocupan una tierra natal y comparten una historia y lenguaje distintivos, están dentro de los límites físicos de una comunidad mayor que los contiene pero reclaman el derecho de gobernarse a sí mismos en algunos temas fundamentales que hacen al desarrollo y preservación de su cultura, y c) *derechos multiculturales* como los exigidos por los grupos inmigrantes en otros países (latinoamericanos en Estados Unidos, africanos, marroquíes, turcos y otros en Europa) que reclaman financiamiento público para la educación bilingüe y estudios étnicos, y la suspensión de normas que obstaculizan o impiden sus particulares prácticas religiosas.

La pregunta básica sobre la problemática es si la adopción de alguno de estos derechos grupales atentaría contra la función integradora de la ciudadanía.

Una mirada más atenta a este tipo de reclamos, como los de representación o multiculturales, alejan el temor a la desintegración ciudadana. En realidad

constituyen una demanda de inclusión por parte de aquellos grupos que se sienten excluidos de la sociedad y cuyo reconocimiento de su «diferencia» sería una vía para su integración a la comunidad.

Los derechos de representación apelan a una nueva versión del reconocimiento de las minorías en los gobiernos democráticos que en vez de tener su espacio a través de la concentración territorial en circunscripciones territoriales delineadas al efecto, piden reconocimiento y representación como minorías no territorializadas (mujeres, minusválidos, homosexuales, entre otras).

Los reclamos por inclusión y pertenencia cuestionan hoy la ciudadanía como un status formal igualador de derechos y obligaciones, que constituyó el cemento de unidad identitaria de los Estado-nación modernos. Una nueva realidad socio-política, económica y cultural nutrirá al concepto de ciudadanía con otros componentes básicos para su constitución. La crisis del Estado-nación como unidad política se asociará con la crisis de identidad llevando la noción de ciudadanía a una mutación de sus supuestos básicos. El enfoque que planteó la ciudadanía como un instrumento a través del cual se alcanza la igualdad entre los hombres, confrontará con el que ve en el desarrollo histórico de la ciudadanía un mecanismo de diferenciación y exclusión. El sentido de pertenencia incorporado en la ciudadanía como una condición ética que la supone se dilucidará no en un supuesto formal sino a través de prácticas participativas. En todo caso el concepto de ciudadanía seguirá siendo la base para el desarrollo de las democracias actuales.

El ciudadano en la sociedad posindustrial globalizada

El concepto tradicional de ciudadanía se encuentra en crisis. Ello deriva de su desanclaje de los tipos societales que le dieron origen y fundamento. Hoy aparece lo que en términos de Garretón es una sociedad *de ruptura* porque no está cristalizada como el tipo societal feudal o de la sociedad industrial, por lo que va adquiriendo modalidades múltiples de acuerdo a los contextos particulares en que se inscribe. Según este autor, los países latinoamericanos son una combinación particular de dos tipos societales en una etapa en la que se está produciendo una profunda transformación del modelo de desarrollo de las distintas sociedades históricas.

La realidad actual muestra a nuestros países en un proceso de cambio en el que se combinan dos modelos societales: la sociedad industrial de Estado nacional y la sociedad posindustrial globalizada en distintas proporciones y modalidades.

La primera tiene como rasgo principal una forma de organización basada en la producción, el trabajo y la política; alrededor de estos tres ejes se relacionan los actores sociales en un espacio concreto, la sociedad nacional en la que hay una correspondencia entre economía, política, cultura y estructura social. Esta sociedad constituye un centro, una *polis* desde donde se adoptan decisiones y en la que la política es la expresión principal de la vida social. También supone una correspondencia entre ética y moral, o sea entre los tres elementos básicos: valores-norma-conducta, que puede adoptar un modo funcional o conflictivo. «La sociedad industrial de Estado nacional es una sociedad de instituciones y la ausencia de éstas es su patología, cuya forma extrema de comportamiento según la visión clásica, es el suicidio. Finalmente se afirma una correspondencia, neurótica o no, entre personalidad, estructura social y cultura» (GARRETÓN, M. A., 1998).

Los cambios en este tipo societal están vinculados al concepto de desarrollo (crecimiento de la producción y expansión de la distribución social de beneficios), el principio ético que lo sustenta es que el crecimiento económico tenga su correlato en una equitativa distribución social de sus beneficios. Es el Estado nacional el que interviene para asegurar una distribución igualitaria o equitativa, y ello marca su modo de relacionarse con la sociedad o sea la política.

Un tipo social emergente se instala en la sociedad de fin de siglo pasado con una nueva forma de organizar la vida social. A ella Garretón la denomina *sociedad posindustrial globalizada*. Sus ejes organizativos no serían ya la producción y el trabajo sino la comunicación y el consumo. Los centros de la vida social no son ya la fábrica, el partido o la asamblea, el espacio público adquiere crecientes componentes de espacio virtual por la visibilidad que otorgan los medios de comunicación de masas a los actos humanos cercanos o lejanos generando una nueva «totalidad» diferente a las totalidades precedentes.

Esta nueva forma societal es originada por dos procesos fundamentales: uno es la globalización, fenómeno que posee una dimensión económica (financiera), una dimensión cultural, básicamente comunicativa, y una dimensión política de debilitamiento del Estado nacional por incidencia de las dos fuerzas anteriores.

Los embates de la globalización sobre los Estados-nación se dan en una doble acepción: en el plano de las ideas, por una suerte de «pensamiento único», y en el de las decisiones concretas, por los modos en que se producen los flujos de capital y la impotencia de los Estados frente a la libertad creciente de acción

que tienen las empresas. La concentración de la riqueza y el ingreso que surgen de esta modalidad generan un reemplazo progresivo de la voluntad que nace del voto en las urnas por una especie de voto calificado que objetivamente discurre e impone su presencia por otros canales. De la hegemonía del discurso neoliberal resulta un progresivo debilitamiento del Estado-nación y de la política (GARCÍA DELGADO, D., 1998).

Siguiendo a Garretón, el autor se pregunta cuál es la reacción inmediata de las sociedades ante el fenómeno de la globalización?: la afirmación de identidades, pero éstas ya no se van a expresar a través del trabajo, la posición política o el nivel educacional, sino a partir de la edad, sexo, religión, región, nacionalidad, etnia, color.

Así el principio constitutivo de los actores sociales como ciudadanos no es su relación con los medios de producción o su categoría ocupacional o con su ideología política. «Es más bien todo lo que tiene que ver con categorías que antes eran consideradas como simplemente geodemográficas o de carácter subjetivo-privado. No estamos por lo tanto, en una situación de correlación o correspondencia entre economía, política, cultura y sociedad».

Tampoco existe una correspondencia ética con las normas morales y de éstas con los comportamientos, predominando una ética de intersubjetividad por encima de la religión, la tradición o principios ideológicos inamovibles, o sea que se va produciendo una creciente desnormativización de la sociedad.

Otra característica de este tipo societal es el problema de la exclusión. En el modelo de Estado-nación las formas de exclusión coinciden con la dominación, la opresión, la explotación. En la sociedad actual, donde coexisten los dos tipos, sigue habiendo explotación y opresión, pero la exclusión se relaciona menos con la dominación o explotación y más con el acceso a las instituciones y la calidad de éstas. Es el mundo de los que sobran, que en América Latina pueden ser un tercio o dos tercios de su población; como dice Arroyo, no es un ejército social de reserva, sino los que «no hacen falta».

El cambio, transformación o desarrollo ya no es concebido como crecimiento económico y distribución de sus beneficios, sino algo más complejo y multidimensional que lo redefine, lo incluye pero a la vez lo excede, que es la *calidad de vida, o la felicidad*. Pero estas categorías no tienen indicadores precisos, ni estructuras o actores establecidos ni están localizados en la sociedad nacional, sino que combina conceptos universales (derechos humanos) con percepciones

particulares y aspiraciones de los diversos grupos. Así, junto a la integración y la igualdad, aparecen como valores a defender la diversidad cultural y la interculturalidad en una misma sociedad.

Concluye Garretón en que ha llegado a su término este tipo societal como modelo único de desarrollo del siglo XX en sus distintas variantes (capitalismo, socialismo, socialdemocracia, nacional populismo, estatismo nacionalista, etcétera), basado en el eje de la industrialización a través de los Estado-nación movilizados de recursos y actores sociales endógenos disputando los beneficios de ese desarrollo y el control de los Estados. Hoy los ejes centrales de desarrollo son las fuerzas transnacionales del mercado que penetran las sociedades, que es un modelo básicamente desintegrador de identidad y pertenencia, que anula los espacios de constitución de los actores sociales e incorpora como forma de dominación la exclusión como expulsión y sobrevivencia, no existiendo ni ideología ni organizaciones que den cuenta de ellas para superarlas.

Si bien la sociedad industrial de Estado nacional y sus instituciones no han desaparecido, han sufrido una profunda transformación cuya dirección futura aún no conocemos, pero si queremos introducir cambios deberemos hacerlo desde una repolitización de la vida social en un marco ideológico, cultural e institucional nuevo.

¿Cómo interpretar la condición ciudadana en este tipo societal sincrético de superposición de modernidades?

Cómo interpretar hoy la ciudadanía

Hay dos enfoques para analizar la ciudadanía contemporánea en nuestras sociedades: una concepción *estatalista jurídica* y una concepción de la ciudadanía como *status*.

La respuesta jurídica indica que un habitante que ha nacido o ha vivido una cantidad de tiempo en una comunidad política adquiere una *carta de ciudadanía*⁸.

Constitución y leyes invisten al ciudadano de un conjunto de derechos, garantías y obligaciones iguales y generales constituyendo un marco jurídico que él debe respetar y proteger. Es ciudadano-sujeto de derecho, como miembro del cuerpo político del Estado-nación participa del mismo sea como elector o gobernante a través de principios regulados de representación, tanto en la sanción de las leyes

8 Al respecto sostiene Andrenacci que la carta de ciudadanía convierte automáticamente a un individuo en sujeto y objeto del derecho local, presentándose como *un haz de derechos y deberes* (Op. cit. pág.82).

como en la aplicación de las mismas y las medidas de gobierno.

El ciudadano es además *objeto* del derecho porque debe aceptar someterse al conjunto de reglas que establece formalmente el Estado al cual pertenece. Este sistema de derechos y deberes tiene efectos materiales de diversa intensidad que tienden a consolidar una posición del individuo-ciudadano en la formación social.

Cuando se piensa en la ciudadanía como un conjunto de derechos y deberes, se resalta su aspecto universal e igualitario (todos iguales ante la ley).

Esta concepción jurídica estatalista de la ciudadanía que institucionaliza principios abstractos de igualdad ha sido puesta en cuestión por cuatro motivos principales (QUIROGA, H., 1998).

1- Porque al entrar en crisis el estado de bienestar, recortando medidas de protección y garantía, debilitó la dimensión social de ciudadanía.

2- La disociación social provocada por el desempleo masivo persistente y la precarización del trabajo han dado lugar a nuevas dimensiones de desigualdad.

3- Los «nuevos derechos», denominados de tercera y cuarta generación, han diversificado y puesto en cuestión los caracteres homologantes y universalistas del concepto de ciudadanía.

4- La marginación de la ciudadanía de la esfera pública por el escepticismo generado por la política.

Estos fenómenos han puesto en crisis el sentido de la ciudadanía como sistema de integración, para lo cual es necesario buscar una concepción más inclusiva que contemple no solamente los derechos sino también las *prácticas participativas* que operan a nivel de la sociedad civil y que otorgan a los individuos una pertenencia real como miembros de una comunidad. En el planteo de Quiroga, la ciudadanía no debería significar tan sólo pertenencia de un individuo al Estado en cuanto sujeto de derechos y portador de nacionalidad, sino también por su pertenencia a múltiples formas de interacción social.

En este sentido, la ciudadanía se constituye en el nexo entre el Estado y la sociedad civil, toda vez que a través de ella el ciudadano proyecta sus derechos y obligaciones así como su compromiso con la comunidad, no es un mero sujeto pasivo receptor de derechos, sino que a través de ellos se construyen los espacios sociales.

En la ciudadanía como status, ésta no solamente se define por la adquisición formal de un conjunto de derechos sino que además debe considerársela como una forma de codificación de las relaciones entre los ciudadanos y el Estado. El ciudadano es una suerte de deudor y acreedor del Estado: es deudor en la medida en que debe contribuir a su protección y sostén, y acreedor en la medida en que puede exigirle protección, respeto y una serie de garantías materiales de diverso tipo contenidas por lo general en las constituciones escritas. En este sentido la ciudadanía termina materializando una suerte de status jurídico, político y socioeconómico⁹.

Cuando se considera a la ciudadanía como un conjunto de derechos, la desigualdad, los procesos discriminatorios y excluyentes de los sistemas sociales reales aparecen como fallas, perversiones o patologías que obstaculizan el pleno desarrollo de una igualdad y universalidad propias de la ciudadanía.

Cuando se piensa a la ciudadanía como un status, se parte del supuesto que los derechos tienen efectos materiales de intensidad variable y que por lo tanto la desigualdad y los procesos discriminatorios y excluyentes son parte de la propia lógica de la ciudadanía. La atribución de derechos a un individuo configura solamente la parte estática de un concepto que es esencialmente dinámico, porque los derechos se actúan. Las prácticas sociales, las coyunturas políticas y económicas, el funcionamiento del sistema político y del sistema jurídico conducen a que la posición del individuo-ciudadano en una formación social sea cambiante y relativa. Estas posiciones, a diferencia del status formal, no son ni igualitarias ni universales¹⁰.

Las desigualdades más marcadas son las desigualdades socioeconómicas que tienden a estratificar el ejercicio de derechos civiles y políticos al punto de generar en el límite exclusiones de ciudadanía o ciudadanía diferenciadas que más que productos de mecanismos perversos son consecuencia de la propia lógica del sistema. Esta lógica determina el límite de la participación en ciertas

9 Andrenacci sostiene que la literatura contemporánea ha seguido generalmente la primera conceptualización de la ciudadanía (como haz de derechos) desde un enfoque crítico-axiológico. En él se resalta el valor universalista e igualitarista de la ciudadanía. Si la igualdad se realizase plenamente, un ciudadano debería ser un individuo económica y políticamente tan autónomo como cualquiera y si esa autonomía no se logra es porque los sistemas sociales fallan en neutralizar la discriminación y en garantizar una igualdad socioeconómica –igualdad de oportunidades– y una mínima igualdad política –transparencia y participación en el sistema político–. En este sentido es la literatura clásica sobre el tema (Marshall, Oldfield, Turner, Mouffe, Quiroga).

10 En este sentido Andrenacci marca como fuentes de desigualdad: la heterogeneidad territorial y social de la intensidad de protección del Estado, la discriminación por razones políticas, étnicas, de opción sexual y de género, la captura de los órganos judiciales por parte del Estado o sectores privados que generan discrecionalidad, la profesionalización del sistema electoral para obtener resultados homogéneos y estables y la apropiación del aparato estatal por los partidos políticos a través de formas de distribución clientelar o por actores privados a través de mecanismos de lobby

interacciones sociales, generando zonas de clausura social que derivan por una parte de la localización del sujeto en la estructura social y la división del trabajo y por otra de componentes culturales (lingüísticos, étnicos, sexuales, religiosos). Se producen entonces sentimientos comunitarios más o menos fuertes, capaces de unir individuos en un «entre sí» que al mismo tiempo define a «los otros». Hay una frontera entre los que pertenecen y no pertenecen, entre los que pueden y los que no pueden, entre los que deben y los que no deben, un sistema de privilegios que se ha observado a lo largo de la historia dando legitimidad a cada complejo histórico espacial preciso. Una simple función regulatoria que establece una frontera identitaria y un sistema de privilegios.

Las descripciones efectuadas acerca de la ciudadanía muestran entonces a «la igualdad» de las personas como un elemento «esencial» del concepto, no puede pensarse teóricamente en el ser ciudadano desprovisto de esa condición básica. «La ciudadanía acepta la diferencia, no la desigualdad», dice Borja, y de alguna manera la democratización de las sociedades ha contribuido a avanzar en la universalización del reconocimiento formal de los derechos. Pero la democracia representativa liberal no garantiza por ella misma el ejercicio real de dichos derechos. Ha existido una ampliación de los derechos formales en los siglos XIX y XX que fueron incluyendo a los antes excluidos como en los derechos políticos, los varones no propietarios, las mujeres, los extranjeros, leyes de acceso a la ciudadanía para extranjeros, control de procesos electorales, leyes de partidos políticos y otras.

En cuanto a los contenidos reales, la etapa intervencionista del Estado durante el siglo XX avanzó en las políticas públicas para reducir desigualdades económicas, sociales y culturales y así dar sustento real a los derechos formales (acceso a la educación, servicios de seguridad social, salud pública). Luego la generalización del neoliberalismo económico en las sociedades occidentales desplazó al mercado la anterior tutela estatal sobre las condiciones de vida de los ciudadanos y la globalización desdibujó las identidades nacionales para dar espacio a multiplicidad de identidades en un mismo territorio o una identidad común en varios de ellos. Así, los derechos formalmente reconocidos siguen siendo objeto de discriminación (reivindicaciones de igualdad civil de la mujer, igualdad en la representación política, o en el acceso a los cargos públicos, status de ciudadanos de los niños, minorías étnicas, religiosas, etcétera).

El desarrollo de la ciudadanía sigue siendo el producto de confrontaciones y conflictos sociales que pugnan a través del reconocimiento de derechos por ser

incluidos en la sociedad.

Estos conflictos se desarrollan, según Borja, en tres dimensiones:

a) Entre movimientos sociales e instituciones o con otros actores sociales (por ejemplo lucha por el sufragio universal sin limitaciones económicas o sociales o de género, lucha por los derechos de los trabajadores, luchas por acceso a condiciones dignas de vida).

b) Entre instituciones o sectores de los aparatos del Estado y colectivos sociales o culturales vinculados a un territorio determinado (colectivos étnicos marginados, recuperación de tierras de los movimientos indígenas).

c) Entre instituciones o sectores de los aparatos del Estado, como entre órgano legislativo y ejecutivo, o éstos y el sistema judicial, o con corporaciones políticas profesionales, o Estado e Iglesia.

De esta forma la evolución de los derechos que configuran la ciudadanía ha resultado de un triple proceso: a) sociopolítico de los sectores demandantes; b) cultural de legitimación de las reivindicaciones y de los valores que la justifican, y c) político-jurídico o institucional de legalización y de nuevas políticas públicas (BORJA, J., 2002).

Los cambios societales producidos por la modificación de la forma de producción y circulación del capital, el impacto de la tecnología comunicacional y el desarrollo de un pluralismo cultural creciente han resignificado la noción de igualdad como elemento esencial de la condición ciudadana, enriqueciéndola con el componente de identidad desde una visión más inclusiva y humanitaria y el componente de pertenencia desde un nuevo asociacionismo que hace de las prácticas participativas una acción reivindicativa del espacio público como lugar común desde donde el ciudadano debate el alcance igualitario de dicha pertenencia¹¹.

Ciudadanía y sociedad civil en la Argentina

En la Argentina los derechos civiles propios de una república liberal fueron incorporados en la Constitución de 1853, los derechos de propiedad e igualdad ante la ley, entre otros, fueron la base legal formal sobre la cual se edificó nuestra nacionalidad. Los derechos políticos fueron conquistados a partir del movimiento yrigoyenista a principios del siglo XX que alcanzaron en principio universalidad a

11 Al respecto, Borja sostiene que la globalización no sólo comporta la existencia de territorios tendientes a la unificación económica y política en ámbitos supraestatales, sino también la revalorización de las entidades subestatales, ciudades y regiones como centros socioeconómicos y sobre todo de autogobierno (relativo) y de cohesión social. En este contexto, más necesitan los ciudadanos tener poderes políticos próximos y ámbitos significativos de identificación cultural.

partir de la Ley Sáenz Peña para el voto masculino, la incorporación de la mujer en los derechos políticos debería esperar todavía unas décadas, y más aún la garantía de elegibilidad de las mujeres en los órganos de gobierno. El peronismo, a mediados de siglo XX, incluyó los derechos sociales, formalizados en la Constitución de 1949, cuya aplicación fue suspendida en 1955, pero que quedaron reconocidos en el artículo 14 bis de la Reforma constitucional del año 1957. Luego de los procesos militares, la acción de los partidos de izquierda y los movimientos a favor de los derechos humanos lograron la incorporación de los derechos de tercera generación en la Reforma de 1994¹².

Esta incorporación creciente de derechos a nivel formal, no obstante, no tuvo su correlato en la historia real del país. Los derechos políticos fueron permanentemente conculcados ya sea por las más de 100 intervenciones federales a provincias que se produjeron entre 1900 y 1980, el permanente fraude electoral de los '30, la proscripción del peronismo en la década del '60 en las elecciones, y las dictaduras militares. Recién en 1983 comienza a estabilizarse el sistema democrático, cuya principal consigna fue la reivindicación de los derechos políticos de los ciudadanos, a través de la reorganización de los partidos políticos proscriptos hasta esa época y la convicción de que el proceso democrático sería el paso necesario para la actualización y adquisición real de los derechos sociales. (Famoso fue el discurso del candidato y luego presidente Raúl Alfonsín, «con la democracia se come, se educa, se progresa...»).

Los procesos de cambio en la organización económica y social de la Argentina vinculados al impacto de la globalización en la desestructuración social y la reforma del Estado adoptando el modelo neoliberal conservador pusieron en cuestión esta noción evolutiva y creciente de adquisición de derechos en donde se presumía que la garantía de acceso a unos era el escalón necesario para la adquisición de los otros (el ejercicio pleno de la ciudadanía política como requisito para garantizar

12 Quiroga sostiene que la ciudadanía civil tuvo temprana aceptación desde que los dirigentes revolucionarios de 1810 la pusieron en la agenda de sus demandas, pero debería pasar más de un siglo para que ella fuera extendida, por ejemplo a las mujeres (parcialmente en la década de 1920, por Ley 11.357 y de modo pleno recién en 1967 -Ley 17.711-, superando así la condición de incapacidad para realizar alguna de las libertades normadas por el Código Civil). A su vez, la ciudadanía política comenzó a construirse con el propio proceso revolucionario por más que la efectiva concreción del derecho al sufragio debiera esperar hasta 1912 en el caso de los varones y hasta 1947 en el caso de las mujeres (siempre y cuando unos y otras fueran mayores de 18 años). Finalmente la ciudadanía social empezó su forja, al menos en algunas de sus manifestaciones, a comienzos del siglo XX, cuando aún no estaban plenamente definidas las otras dos. El *desideratum* de los derechos sociales fue la Constitución de 1949, cuya derogación por un gobierno de facto en 1955 no pudo impedir su reconocimiento con igual rango en 1957 (artículo 14 bis), reiterado en 1994. Esta ciudadanía social es la que ha empezado a ser abolida en los últimos años marcando un retroceso histórico y un hiato en la historia de la sociedad argentina.

la igualdad a través de la garantía de los derechos sociales).

La globalización no solamente aparece a través de la transnacionalización de los flujos de capital y su creciente concentración, se revela por la desterritorialización de los sistemas productivos y su correlativo impacto en la organización del trabajo. El impacto social y cultural de la tecnología comunicacional contribuyó en este proceso a la fragmentación social, la disolución del espacio público tradicional y a nuevas formas del vínculo del ciudadano con la comunidad¹³.

La reforma del Estado argentino, cuyos primeros pasos fueron dados en la dictadura militar, toma vigencia y «legitimidad democrática» a partir de 1989. La modernización propuesta suponía el desmantelamiento de la intervención del Estado en la economía, transfiriendo al mercado la regulación y la seguridad social y a niveles subnacionales la prestación de servicios, e incorporando a las políticas sociales básicas (salud, educación) el criterio competitivo eficientista.

Se produce, según Barman, un proceso de polarización social donde, a la vez que las élites acceden a la globalización y se desterritorializa la riqueza, grandes sectores de las poblaciones locales son excluidos y relegados al territorio¹⁴.

Es oportuno tener en cuenta el significado, en algunos aspectos, que las nuevas formas de producción y la posterior reforma del Estado tuvieron para los niveles subnacionales y las economías regionales. Las economías regionales han tenido en Argentina una base esencialmente monoprodutiva y agroindustrial. En el NOA, NEA, Cuyo, norte de la Patagonia se organizaron en latifundios y minifundios en los que los grandes y pequeños productores colusionaban intereses para demandar al Estado federal a través de regulaciones directas o indirectas condiciones mínimas de rentabilidad (precios mínimos, cupos de producción, etcétera), dando así sustentabilidad económica a los primeros y grandes ganancias a los segundos. Los cambios que comenzaron a visualizarse a mediados de los '70 (El Rodrigazo, 1975)

13 En este sentido García Canclini (1991) considera que el consumo como momento del ciclo de producción y reproducción social se manifiesta también como una racionalidad política interactiva, un sitio donde los conflictos entre clases originados por la desigual participación en la estructura productiva se continúan a propósito de la distribución y apropiación de los bienes, de allí la importancia política del consumo y su complicidad con la ciudadanía.

14 Para Zigmund Barman «globalización de la riqueza y territorialización de la pobreza» son las dos caras de un fenómeno donde «los espacios públicos» –ágoras y foros en sus diversas expresiones, lugares donde se fijan programas, se ventilan públicamente los asuntos privados, se forman, ratifican y rectifican opiniones, se realizan juicios y se dictan fallos– siguieron a la élite al liberarse de sus anclajes locales, son los primeros de desterritorializarse y ponerse fuera del alcance de la capacidad comunicativa del «factor humano» (citado en GARCÍA DELGADO, D. y NOSETTO, L., 2004).

terminaron dejando a las pequeñas unidades productivas, de matriz familiar, fuera del mercado. Ello produjo luego las grandes migraciones a los centros urbanos desde las zonas rurales y algunas ciudades intermedias. El Estado, ya en la etapa democrática, se ve impulsado a dar respuesta a este nuevo fenómeno por lo que data de esa época el mayor gasto en bienestar social y aumento del empleo público, esto prefiguró los típicos aparatos clientelares provinciales que siguen sustentando hoy la resistencia de los partidos políticos tradicionales que se han alternado en los gobiernos provinciales a producir reformas políticas, reglamentaciones operativas y cambios en los aparatos burocráticos que favorezcan mecanismos más transparentes y accesibles de participación de la sociedad en las instancias decisionales de las instituciones de gobierno (CAO, H y RUBINS, R., 1999).

Los institutos de democracia semidirecta, de revocación, de iniciativa y otros, contemplados en casi todas las constituciones provinciales reformadas, resultan declamativos, cuando en muchas de ellas no se han sancionado las leyes reglamentarias para que puedan aplicarse, las autonomías municipales siguen siendo una utopía en muchos territorios y los mecanismos de asignación de beneficios y prestación de servicios por parte de los organismos estatales provinciales y municipales siguen sometiendo a los habitantes a humillantes discriminaciones (largas colas a la intemperie de abuelos y enfermos, permanentes interrupciones de servicios para el otorgamiento de documentación identificatoria, entrega de planes sociales a punteros políticos para su distribución clientelar). Igual impacto negativo tiene sobre los ciudadanos la aplicación y ejecución de políticas públicas por parte de funcionarios y agentes públicos sin idoneidad suficiente, sea ésta técnica o moral (emprendimientos comerciales sin declaración de impacto ambiental, emplazamiento de barrios en terrenos no aptos, organismos de fiscalización para defensa del consumidor que no procesan las demandas y burocratizan la resolución de conflictos entre los prestatarios y los usuarios y consumidores). Los ciudadanos anclados en los territorios están cautivos de mecanismos discriminatorios que niegan o deterioran sus derechos ciudadanos, mientras que los ciudadanos «desterritorializados» gozan de opciones preferenciales para materializarlos.

«Este impacto diferencial de los flujos materiales y simbólicos globales termina constituyendo así una sociedad a dos velocidades (García Delgado), que cuestiona la posibilidad de las comunidades nacionales de conservar aquel espacio público común entre los hombres. Así el debilitamiento de espacios públicos ahora fragmentarios y desterritorializados pone en cuestión el referente de pertenencia

e identidad constitutivo de la noción de ciudadanía, al tiempo que el desarrollo de instancias regionales y supranacionales obliga a repensar la comunidad política en los términos de una exclusiva identificación nacional que ha orientado a los Estados modernos. En este sentido es que se configuran nuevas geografías para la ciudadanía» (GARCÍA DELGADO, D. y NOSETTO, L., 2004).

De esta forma mientras la teoría y la ley del liberalismo democrático resaltan la autonomía y la igualdad de los individuos, las formas reales del Estado y del mercado producen recursos desiguales de poder. El liberalismo democrático se ha construido sobre una reorganización socioeconómica que distribuye desigualmente oportunidades de vida legitimándose por una apelación genérica, a la igualdad ante la ley, a la igualdad de oportunidad, a la igualdad electoral.

Según Andrenacci, en la Argentina las desigualdades en el status de ciudadanía provienen de la renuncia del Estado a desempeñar un rol de garante de la igualdad política y de moderador de la desigualdad social. Es un Estado capturado por tramas de interés formadas por la colusión entre actores privados y corporativos clave y una élite política inconsciente de los senderos de la representatividad. El abandono de su rol moderador también ha significado una ruptura y la caída del umbral mínimo de las condiciones de vida, que en el caso argentino el Estado garantizaba a través de la regulación del mercado y de las relaciones salariales. La desaparición de esa regulación compromete la cohesión social y deteriora el status de ciudadanía (ANDRENACCI, L., 2003).

En el mismo sentido se expresa José Nun, al afirmar que si no hay condiciones mínimas de la denominada «ciudadanía social», hablar de ciudadanía política es muy engañoso. «No conozco ningún autor clásico que haya tratado el tema de la participación democrática sin partir de la idea de la autonomía moral del sujeto que, a su vez, se suponía basada en un cierto grado de independencia económica. La participación sólo es posible cuando nadie depende de otro para poder vivir» (NUN, J., 1998).

Ello significa que es dificultoso hablar de una ciudadanía política divorciada de umbrales razonables de ciudadanía social, lo que significa en términos del autor la existencia de trabajos regulares y estables que permitan un ingreso decoroso. Sólo así la gente puede interesarse en la política, informarse, participar en espacios de discusión y deliberación. La fragmentación o ausencia de ciudadanía social carcome las bases de ciudadanía política. Ello actualiza la contradicción entre capitalismo

y democracia. El capitalismo es un sistema generador de fuertes desigualdades, para compatibilizarlo con un régimen político basado en la igualdad, las soluciones pasaron por un mayor nivel de intervención del Estado, asegurando umbrales mínimos de bienestar a la gente. En la medida en que esto no sucede es difícil hablar de derechos políticos, pues éstos no consisten sólo en el derecho al voto sino que también comprenden el derecho a ser elegidos, a hacer propaganda política, a participar del espacio público, por eso el régimen democrático actual más parece una farsa cuando se piensa en la participación posible de desocupados, indigentes, subocupados, marginados sin ningún anclaje social, frente a esto, sostener la ciudadanía política porque existe voto obligatorio solamente lleva al voto clientelístico convertido en parte de una estrategia de sobrevivencia. «Los sectores más postergados de la sociedad no tienen «voz» ni «salida», pues deben sobrevivir plegándose a punteros que les aseguren una forma mínima de distribución. ¿Entonces, vamos a llamar ciudadanía política al voto obligatorio de esa gente?» (NUN, J., 1998).

El fenómeno de la globalización y el proceso de transformaciones producido a partir de la reforma del Estado obligan a replantearse la problemática del poder del Estado, la sociedad civil y la ciudadanía misma.

Por una parte surgen poderes emergentes que relativizan el poder del Estado producto del capitalismo globalizado, concentrados en las empresas transnacionales que conducen a nivel internacional el circuito financiero y el poder comunicacional a través de las cadenas y medios concentrados de comunicación. Ellos inciden ideológicamente en la construcción de la opinión y la agenda pública, y en el poder político, presionado por la influencia tecnoburocrática y financiera de los organismos internacionales de crédito que configuran perspectivas despolitizantes y técnicas de los asuntos públicos.

Frente a una habilitación formal plena de la ciudadanía política, coexistente con una destitularización de derechos provocada por la crisis económica, la ciudadanía percibe en forma ecléctica las condiciones de su participación, por una parte desconfía del gobierno, del régimen político que llevó al país a la situación de marginalidad y empobrecimiento –en términos de Arroyo– inédita en la Argentina, pero sigue conservando una valoración positiva del sistema democrático. Las consecuencias de esta actitud se revelan en el rechazo a las dirigencias políticas, gremiales, y empresariales que se patentizó en el eslogan «que se vayan todos» frente a los sucesos que desataron la crisis de 2001 que terminó con el gobierno

del presidente De la Rúa¹⁵.

La crisis de fines del 2001 provocó la movilización de distintos sectores sociales (sectores medios afectados por la confiscación de sus ahorros con el corralito, sectores desocupados y sectores indigentes), todos confluyeron en el cuestionamiento de la legitimidad de un gobierno, pero además de un modelo económico que había empobrecido y precarizado a grandes sectores de la población. Esta movilización amplió el espacio público y se manifestó no solamente en los actos de protesta (cacerolazos, piquetes, movilizaciones), sino también en una fuerte actitud solidaria (Cáritas, parroquias, redes solidarias, iglesias, organizaciones de bien público, fundaciones, asociaciones barriales) y en una amplia gama de iniciativas económico/solidarias (trueque, huertas comunitarias, empresas recuperadas, microcrédito, ferias sociales, cartoneros).

El gobierno, frente a la crisis generalizada que incluyó una crisis de legitimidad política (cinco presidentes en dos semanas), apeló a una política económica heterodoxa y gradualista para salir de la recesión, buscó consensos para abordar la grave crisis social (diálogo argentino) implementando una política social de subsidios masivos a los sectores más vulnerables (plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados). La devaluación, pesificación asimétrica y ley de emergencia hacían prever un pico hiperinflacionario en un marco de disolución social y debilidad estatal. Afirma García Delgado que en medio de tanto desprestigio, la dirigencia política pudo llevar las elecciones para el año siguiente, ampliando el margen temporal de previsibilidad política, que al comienzo apenas alcanzaba a semanas, agregando a ello que el nuevo presidente provendrá de los propios partidos políticos y no de organizaciones de otro tipo ni de la formación de nuevos movimientos

15 Daniel García Delgado sostiene que la Argentina se transformó a fines del 2001 en un caso paradigmático de crisis de representación extrema, hasta el punto de la ruptura de la sociedad con el sistema político. Casi toda la población construyó la imagen de la política como una actividad casi delictiva, percibiendo que los partidos utilizaban los recursos públicos para financiar sus propios aparatos o para contribuir al enriquecimiento personal de sus dirigentes. No sólo se erosionó el vínculo, sino que la crisis provocada por el derrumbe de la convertibilidad y de la incapacidad de la Alianza para evitarlo llevaron a la ruptura del contrato representantes-representados, con la consiguiente pérdida de legitimidad gubernamental. Este proceso se inició en los '80 con el *desencanto* de la ciudadanía respecto de que la democracia pudiera responder a las necesidades materiales y mejora social de los individuos. En los '90 por la *delegación* en un Poder Ejecutivo decisionista, y un proceso de privatización que favoreció la apatía ciudadana y fomentó el auge del individualismo competitivo. Y por último, junto con la continuidad de la recesión, el desempleo, la corrupción y la desnacionalización, surgieron la «bronca» y la «protesta».

sociales. En este sentido, aun con la confianza quebrada, la sociedad continuó delegando en los políticos la resolución de estas cuestiones.

Los hechos muestran hoy una sociedad más movilizadora y atenta al funcionamiento del sistema político y plantean el problema de cómo mensurar la legitimidad y eficacia de la democracia así como la insatisfacción o desafección hacia las instituciones de los ciudadanos. Existen tres componentes que pueden condicionar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y los actores de la democracia: 1) los enmarcados dentro de las teorías culturales de declive del capital social y el cambio de valores propios de las sociedades posindustriales, en donde los «nuevos ciudadanos» dejan de preocuparse por la economía o la seguridad física y sus intereses se desplazan hacia valores como la autorrealización y la libertad con la consiguiente erosión del principio de la autoridad y la jerarquía y por ende a las organizaciones del tipo burocrático tradicional (estos perfiles pueden observarse en las nuevas generaciones de jóvenes que hacen de la felicidad un mito, rechazan las instituciones formales como las educativas, cuestionan su autoridad al sentirse presionados por la obligación de sujetarse a reglas, se despegan de las relaciones parentales cuestionando sus principios y fortalecen relaciones intersubjetivas con sus pares a través de nuevos códigos); 2) la influencia del diseño institucional que relacionan las actitudes de los ciudadanos y el contexto constitucional, en donde cobran importancia para las prácticas ciudadanas instituciones como el sistema electoral, el tipo de régimen político, el sistema de partidos, el régimen de bienestar, el federalismo o grado de centralización o descentralización (componente que es foco de crítica por los sectores medios e intelectuales que advierten el poco respeto del poder público por los institutos que él mismo crea y que somete a las sociedades a una permanente inestabilidad en sus instituciones y que se patentiza, por citar algún ejemplo, en la sanción casi ininterrumpida de leyes de emergencia que han desnaturalizado el sistema democrático republicano, y 3) el peso del rendimiento del sistema democrático y sus instituciones vinculado a la percepción que tienen los ciudadanos sobre el rendimiento del régimen el cual se refiere a tres interpretaciones: a) las relacionadas con la duración o longevidad de la democracia; b) las que se asocian con la eficacia de la democracia relacionada con los indicadores macroeconómicos y la provisión de las políticas públicas, y c) las vinculadas al grado en que la democracia consigue acercarse a sus valores intrínsecos o sea a los principios democráticos de representación, *accountability*, equidad y participación (DEL PINO MATUTE, E., 2002). En este supuesto confrontan eficacia y democracia, porque es desde la primera como es juzgado

el quehacer público y político, produciéndose un peligroso distanciamiento entre acción y palabra.

Frente a estas alternativas y a una realidad con un protagonismo mayor de los ciudadanos en la arena pública, García Delgado y Nosetto proponen tres modelos sociales de participación ciudadana:

Una ciudadanía crítica/antipolítica

Estas expresiones sociales se configuran en los sectores medios de la sociedad a través de ONG de *advocacy* o de movimientos de protesta social como la del caso Blumberg, que enfatizan la brecha entre representantes y representados y plantean la representación política como insuficiente para el ejercicio democrático. Exigen mayor transparencia y eficiencia por parte de la gestión del Estado, a la que presumen corrupta, descreen del sistema electoral y el sistema de partidos por ser fuente de clientelismo político y en los resultados de una democracia basada en dichas instituciones. Reclaman por un rol del Estado como «garante de la seguridad jurídica», pero con una concepción asimétrica que prevé dicha seguridad para los incluidos, y tratando el problema de la exclusión con una visión filantrópica (GARCÍA DELGADO, D y NOSETTO, L., 2004).

Esta perspectiva está asociada a la concepción liberal de la sociedad civil, que tiene un modelo cerrado, el neoliberal conservador, y uno abierto, el pluralista.

Para el primero el Estado y la sociedad civil están separados, en concreto lo constituye el sector privado, procura garantizar la libertad poniendo límites al Estado, ya que es la libertad de mercado la garantía de las demás libertades sociales. Para el modelo pluralista, el énfasis está en que la sociedad es una pluralidad de intereses entre los cuales están los intereses económicos, que el sistema político debe intentar representar. Son intereses de grupos (étnicos, religiosos, culturales, de género) que buscan en el Estado representación y protección (DE PIERO, S., 2004). Agregaría como grupos a los usuarios, los consumidores, los habitantes de zonas marginales o desprotegidas, las víctimas de hechos de violencia o abuso policial, o de prácticas mercantiles desleales. Los sucesos trágicos ocurridos finalizando el 2004 en la disco porteña República de Cromagnon, en los que un incendio del lugar acabó con la vida de 193 jóvenes, puso en cuestión los alcances del papel regulador del Estado y sus funciones de control y garante de la seguridad ciudadana, y los límites tolerables de irresponsabilidad social de una sociedad mercantil¹⁶.

Frente a la responsabilidad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por los insuficientes o inexistentes controles de esos lugares de recreación, la respuesta de la ciudadanía varió su contenido. Ante el pedido del jefe de Gobierno de realizar una consulta pública vinculante para que los ciudadanos decidieran si debía irse del gobierno, una encuesta realizada por Zuleta Puceiro reveló que el 80% de los consultados rechazó la propuesta plebiscitaria. El *intendente* debía quedarse y responder por los hechos. Ante la crisis, la respuesta no fue «que se vayan todos», sino algo así como «Que se haga cargo», una visión que se vuelca hacia la responsabilización de los gobernantes por sus actos y omisiones, una necesidad de que se rinda cuenta alguna vez a la ciudadanía. Hoy ese proceso culmina con la suspensión del jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su sometimiento a juicio político. Más allá de los entretelones políticos que le dieron lugar, un movimiento social (la de los familiares de las víctimas) instaló en la opinión pública que los gobernantes, como detentadores de la autoridad (como recurso de poder según lo plantea Simon), tienen frente a la ciudadanía una responsabilidad no delegable por sus actos y omisiones (aun cuando no sean propios, sino de sus subalternos), que el ciudadano identifica con la máxima autoridad visible. Es una invocación directa a que el poder del Estado se haga presente en la figura de sus gobernantes, y no se diluya en los sinuosos caminos de la burocracia, no es un reclamo por mejor burocracia sino por un mayor y efectivo ejercicio del poder por parte del gobierno.

Ciudadanía participativa/transformadora

El segundo imaginario planteado por García Delgado y Nosetto es el de una «ciudadanía participativa/transformadora» que disputa un nuevo modelo de

16 En un artículo periodístico, Diana Maffia se refiere al suceso de Cromagnon como «Estado sin república», en donde los dueños del lugar utilizaron un oximoron (figura retórica que consiste en la unión de dos palabras de sentido opuesto) para denominarlo. Así república alude al contrato social que unifica a los habitantes en un concepto universal de ciudadanía, mientras que cromagnon es un eslabón en la cadena evolutiva, un ser pretotémico que no es capaz de atenerse a normas que le permitan vivir en sociedad. Los jóvenes eligieron actuar un oximoron, ser todos callejeros en un lugar cerrado, ser libres en una trampa mortal. Llevaron bengalas, que estaba prohibido, porque transgredir es parte del código rockero. Se pregunta si ese código pertenece a la república o a cromagnon y expresa que para que haya transgresión debe haber una norma, si esa norma es representativa de los intereses que ha consensuado la sociedad, la transgresión es un delito. Si la ley en cambio es la astucia de los poderosos para explotar y controlar segmentos sociales enteros, la transgresión es resistencia civil, rebeldía ante la opresión. Si el pacto moral que da lugar al contrato social no es inclusivo, la república es una mentira. Los jóvenes que concurren a éste y a otros recitales están lejos de ser ciudadanos, padres adolescentes, primeras víctimas de violencia y accidentes, expulsados de la escuela y del trabajo, pero incluidos en el consumo de alcohol, drogas y tabaco. Jóvenes que con una estética cromagnon reclaman su inclusión en la república. «Opinión», Diario *Clarín*, 12/1/05 pág.23.

desarrollo y de democracia y que hace hincapié más en la universalidad de derechos que en la focalización de beneficiarios. Esta ciudadanía plantea la insuficiencia del sistema procedimental democrático y pone en marcha nuevas prácticas para acceder al espacio público y debatir los valores del orden social. Están promovidas por algunas organizaciones no gubernamentales de desarrollo, foros, organizaciones piqueteras, sindicalismo alternativo e instancias de economía social solidaria. Reivindican la acción política a través de nuevas formas de aparición en el espacio público, nuevas formas de constitución del poder y abordaje de la problemática estatal. Pretenden acceder al debate sustantivo respecto del sentido del desarrollo, frente al instrumentalismo de una ciudadanía exclusivamente crítica y forjada a partir de la sumatoria de intereses individuales. Es una ciudadanía antes excluida de participación que, al acceder al espacio público y demandar derechos, constituye al mismo tiempo su propia ciudadanía.

Esta tipología ciudadana podría compatibilizarse con el modelo «comunitarista» de sociedad civil, que también presenta dos variables, una más cerrada, formada fundamentalmente por el corporativismo, en el cual la sociedad civil está representada por corporaciones tales como sindicatos, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, fuerzas armadas, Iglesia. Constituye una visión que se contraponen al pluralismo porque es excluyente y sus instituciones son estancas y estables. La variable comunitarista es la del mundo de la vida (Habermas), donde la sociedad se construye desde espacios compartidos cotidianos que generan identidad cultural y sentido de pertenencia. Su visión teórica fue planteada por Hanna Arendt, para quien la idea de sociedad se construye a partir de que se constituye una comunidad. Cuando hay una comunidad y sentido de pertenencia, puede plantearse la existencia del poder (DE PIERO, S., 2004: 15).

Ciudadanía radical de ruptura

Es la que plantea un cambio total no solamente respecto del modelo de desarrollo sino también del modo de producción capitalista, que asume un sentido absoluto de la ciudadanía democrática y de ruptura con el sistema de dominación que genera el Estado capitalista. Tiene a su vez dos modalidades o prácticas: una que articula su práctica en términos de confrontación, para consolidar una ciudadanía antisistémica y contrahegemónica. Otra que asume una radicalidad autonomista en la que estar «en contra», es «estar más allá» e intentan, mediante la constitución de relaciones sociales superadoras de las formas capitalistas, explorar alternativas de autonomismo.

Este tipo ciudadano podría encuadrarse dentro del modelo «radical», de sociedad civil que tiene una vertiente vanguardista y otra contrahegemónica. Según De Piero la corriente vanguardista es el modelo cerrado y está inscripto en la tradición revolucionaria bolchevique. Se piensa sobre un sector de la sociedad «iluminado» que conoce el destino de la sociedad y acelera el tiempo histórico para que la sociedad alcance el comunismo. El modelo abierto es el contrahegemónico, en el cual la idea principal es que la sociedad necesita construir una hegemonía nueva de carácter cultural pero no de los sectores dominantes sino de los dominados. En ambos casos la sociedad está representada por la idea de clase, la clase proletaria, que hoy es denominada la clase rebelde.

Proyecciones actuales de la participación de la sociedad civil

La participación de la sociedad civil en Argentina ha mostrado un crecimiento constante en la última década, en donde el criterio de solidaridad ha superado el individualismo en los momentos más críticos de su historia, donde el índice de pobreza, que era de 32,6% en 1998, creció a 51,4% en el 2002. Su significativo capital social lo revelan las 105.000 organizaciones de la sociedad civil existentes que en el año 2000 movilizaban el 2,6% del producto bruto interno en servicios y bienes sociales, aun cuando los fondos públicos solamente aportaban el 15% del presupuesto de las OSC, frente a un promedio internacional de aporte del Estado del orden de 40%, lo que habla de su potencial autogestionario, cuando el 75% de sus trabajadores son voluntarios que no reciben remuneración¹⁷. Esto habla de un capital social muy importante en potencialidades, que requiere por parte del Estado políticas públicas eficientes y transparentes que articulen el apoyo de la sociedad civil para alcanzar crecimiento, desarrollo y equidad social, ya que contribuye por una parte al aumento de la participación ciudadana, de la cantidad de beneficiarios con cobertura, visibilidad de la sociedad civil y mayor relevancia económica, a la par que contribuye a la ampliación de la cultura democrática y la confianza pública.

No obstante la importancia de este capital social con que cuenta el país y la capacidad de movilización creciente de nuestros ciudadanos, la visibilidad de estas organizaciones y su consideración en la opinión pública se han polarizado en dos extremos: las organizaciones de piqueteros desocupados y vinculados a los planes sociales, las organizaciones sindicales (oficialistas y no oficialistas) que ocupan

¹⁷ Datos del Índice de Desarrollo de la Sociedad Civil Argentina, PNUD, BID, GADIS, Edilab editores, Buenos Aires, 2004.

el espacio público para ejercer presión (gremial o política) en las instituciones públicas o privadas, y los movimientos espontáneos de protesta de distintos sectores económicos y sociales; y por otro las organizaciones de *advocacy* con mayor poder técnico como Poder Ciudadano o Conciencia. Pero, según Arroyo, han perdido visibilidad y representación todas las organizaciones a las que se les denomina tercer sector, uniones vecinales, comedores comunitarios, club de barrio, sociedad de fomento, y otras; organizaciones que siguen prestando servicios y atendiendo los problemas de pobreza que aún vive el país pero que no tienen voz ni espacio de representación, es una estructura fragmentada con baja incidencia legislativa y escasa visibilidad en los medios masivos de comunicación (ARROYO, D., 2004: 18). Su participación social se circunscribe a lo micro, al ámbito local pero no a los temas más importante del futuro del país, como la estructura tributaria y de coparticipación, el tema de la distribución del ingreso o la implementación de un ingreso ciudadano. La baja representación de la sociedad civil afecta la articulación público-privado y eso puede comprometer las posibilidades de un desarrollo socioeconómico equilibrado. Lo económico y lo social parecen dos esferas cercanas que nunca llegan a cruzarse comprometiendo las bases para el crecimiento de una economía social incluyente que redunde en un reforzamiento de la ciudadanía.

A partir de prácticas participativas, construir más y mejor ciudadanía

Los sujetos de derechos en una sociedad democrática se constituyen en actores sociales cuando los ejercen explícitamente, los conjugan con los de otros sujetos y los conforman alrededor de una preocupación común que trasciende los objetivos particulares de cada uno. Son estas acciones las que conforman un ámbito público que les concierne desde el cual organizan su demanda hacia el Estado y su reconocimiento social. Este accionar es constructor de ciudadanía, es pertenencia y actuación en un espacio común, que no es preexistente a los sujetos, es creado por ellos configurando un ámbito público y al hacerlo ellos se constituyen en ciudadanos reales, dando alcance y contenido a las definiciones jurídicas. Hay diversos caminos para acercarse a esta construcción pública, sea desde lo social, lo civil o lo político en la que se crean espacios, imágenes, intereses y discursos. La participación de los sujetos, a través de movimientos sociales que en su lucha y diálogo político hicieron vivo el reclamo de derechos a lo largo de la historia, hizo posible el reconocimiento social y político de los mismos. Hoy que esos derechos están formalmente reconocidos, las prácticas participativas deberán orientarse hacia la construcción y reforzamiento de una sociedad democrática, en la que necesariamente debe imperar una nueva ética que transita desde los derechos

hacia las responsabilidades.

Participar es tomar parte personalmente, ser parte activa de un conjunto, producto de la decisión y voluntad individual, buscada libremente por el sujeto. Es, como dice Sartori, ponerse en movimiento por uno mismo, no ser puesto en movimiento por otros, que es movilización, por ello es necesario tener instituciones y organizaciones que permitan y enriquezcan la decisión y la responsabilidad individual construyendo con libertad la ciudadanía y el ejercicio democrático.

En este sentido, las instituciones públicas del Estado pueden contribuir a esta construcción de lo social común, creando ámbitos institucionales que canalicen y recepten los diversos intereses y visiones. Las audiencias públicas, bancas del vecino, consejos económico-sociales, presupuesto participativo, programas estratégicos son iniciativas a nivel local cuya generalización se supone, pero de las cuales no existen resultados comparables. A nivel subnacional, y en su interior las administraciones territoriales, son escasas las instancias estatales destinadas a la participación de la comunidad que han sido operativizadas, exceptuando algunas grandes ciudades y municipios más avanzados. Los gobiernos municipales en su mayoría se han resistido a implementar institutos participativos como los consejos económico-sociales, en algunos casos crearon bancas del vecino o intentaron instrumentar procesos para presupuestos participativos, pero en el primer caso la reglamentación las hizo de imposible utilización y en el segundo fueron utilizadas las convocatorias para hacer proselitismo político.

La poca receptividad de la clase política para democratizar las instancias de debate y decisión de políticas sustantivas proviene del anclaje que las prácticas clientelares tienen en los partidos políticos con representación parlamentaria, lo cual debilita a las dirigencias sociales para debatir políticas públicas en los ámbitos decisionales.

La sociedades civiles provinciales tiene un índice de desarrollo en algunos casos equivalente al nacional (sólo en promedio), fuerte estructura, mediana vitalidad, escasa visibilidad y poca presencia legislativa, según los datos publicados por el PNUD; su labor solidaria a nivel micro es constante y consistente, pero sigue siendo escaso el involucramiento en los temas fundamentales que hacen al futuro desarrollo de sus provincias. No obstante en un proceso de descentralización «desde abajo», donde confluyen imaginarios de historias compar-tidas, tradiciones y prácticas comunes en localidades y centros suburbanos crecen visiones plurales que

se aúnan en objetivos compartidos. Se construyen puentes de reciprocidad y redes de apoyo entre organizaciones de base y de afinidad y los intelectuales hacemos un esfuerzo por convertirnos en sujetos participantes de estos procesos y dejar de tomarlos como objeto de estudio. Es un mundo que desgarras desigualdades, que tenemos que aprender a conocer y compartir. Rescato para ello, las palabras de Rosa Alfaro Moreno: «Dejar que emerjan las diferencias y se legitime la pluralidad significa necesariamente permitir que esas desigualdades se expresen, convirtiendo en conflicto común su propia y parcial desigualdad» ALFARO MORENO, R., 1999: 42). Estos emergentes, que a veces explotan como fuertes protestas sectoriales en las zonas rurales, piquetes y marchas en los ámbitos urbanos, en puebladas en la plaza cuestionando decisiones del gobierno municipal de turno, o jóvenes que reclaman desde una cámara televisiva que los dejen practicar *skate en lugares públicos, son los que es necesario encauzar en una práctica participativa de compromiso ciudadano con un ideario democrático pluralista.*

Sostiene Darío Restrepo que la participación ciudadana y comunitaria es un mecanismo entrañable en la promoción de los derechos y del pluralismo que lo caracteriza, en la cual la calidad de los procesos es un indicador central para evaluar la pertinencia de una movilización social (RESTREPO D., 2003: 4). En este sentido el proceso mismo es más importante aún que los resultados, porque permite determinar si se reconoce o se desconocen las organizaciones representativas de la comunidad, y si éstas son capaces de apropiarse de ese espacio para decidir sobre aquello de lo que serán después destinatarios.

La sociedad civil se compromete con la democracia cuando del compromiso ciudadano surge una construcción colectiva elaborada desde lo cotidiano que busca su desarrollo desde la pluralidad. Cuando el orden colectivo es precario, idealizado como algo preconstituido, el pluralismo es visto como ruptura del orden y la diferencia, la heterogeneidad como algo contaminante y hasta a veces pervertido. Muchos son los prejuicios que debemos desterrar de la cultura autoritaria en la que hemos vivido (de «izquierdas» o de «derechas»), producto de nuestra precaria sociedad civil, y no es casual que su gran desarrollo se produjera recién a partir de la década de los '80. La «modernidad» de la clase política (o algunos de los miembros de ella) no puede contrarrestar los sesgos autoritarios de nuestra administración pública (policía, centros de salud, registro civil, establecimientos escolares), donde a veces la «portación de rostro» es motivo de maltrato. Tampoco puede contrarrestar la lectura contractual liberal del usuario de los servicios públicos privatizados para cuyos prestadores el «cliente» que no abona los servicios aun cuando navegue en la indigencia, o el que está muy lejos como para hacer rentable la prestación, se queda sin servicio, incluso cuando se comprometa la salubridad (agua) o la seguridad (transporte) públicas.

Hace falta más Estado y más sociedad civil. Los tres imaginarios ciudadanos, el crítico, el reformista y el radical, son necesarios para construir una sociedad plural, cada uno a su manera interpela al Estado, y el Estado no es más que nosotros mismos, respondiendo en un marco temporal por el destino de los demás. Ese «nosotros» es el que debe ser ampliado, de eso se trata la ciudadanía.

Bibliografía

- ANDRENACCI, Luciano «Imparis Civitas. Elementos para una teoría de la ciudadanía desde una perspectiva histórica», Cuadernos del CISH, N°13/14, Universidad Nacional de La Plata, ediciones Al Morgan, Buenos Aires (2003).
- ARROYO, Daniel. «El desarrollo local, las políticas sociales y la economía social»; FLACSO, Curso de Gestión y Control de Políticas Públicas, Buenos Aires (2004).
- ANSALDI, Waldo: «Disculpe el señor, se nos llenó de pobres el recibidor», en Revista *Estudios Sociales* N°14, Santa Fe-Argentina (1998).
- BARBERO, Jesús Martín: «Hegemonía comunicacional y des-centramiento cultural», en FOLLARI, Roberto y LANZ, Rigoberto, compiladores: *Enfoques sobre posmodernidad en América Latina*, Fondo editorial Sentido, Caracas (1998).
- BAUMAN, Zigmund. *Globalización, consecuencias humanas*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires (1999).
- BORJA, Jordi. «Ciudadanía y globalización», Revista del CLAD, *Reforma y Democracia* N°22, Caracas, Venezuela (2002).
- CAO, Horacio y RUBINS, Roxana. «Características de la reforma del Estado en el Nivel Subnacional de la República Argentina», *Revista Convergencia* N°19 Universidad Autónoma de Mexico, Mexico (1999).
- CASTEL, Robert. *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Piados, Barcelona-Buenos Aires-México (1997).
- CUNILL GRAU, Nuria. «Dilemas y desafíos actuales para la construcción de ciudadanía», en *Participación ciudadana y democracia*, COPRE, Caracas (1998).
- DE PIERO, Sergio. «Movimientos y organizaciones de la sociedad civil y políticas públicas», Curso FLACSO sobre Gestión y Control de Políticas Públicas, Buenos Aires (2004).
- DEL PINO MATUTE, Eloísa: «La naturaleza de la relación entre los ciudadanos y la administración pública y sus implicaciones para la gobernanza democrática», VII Congreso Internacional del CLAD, sobre la Reforma del Estado y de la Administración. Lisboa, Portugal (2002).
- FOLLARI, Roberto. «Inflexión postmoderna y calamidad neoliberal: fin de fiesta», en BARBERO, Jesús y otros. «Cultura y globalización». Centro de Estudios Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (1999).

- GARCÍA CANCLINI, J. *Consumidores y Ciudadanos*. Ed. Grijalbo (1991).
- GARCÍA DELGADO, Daniel. *Estado-Nación y Globalización*, Ed. Ariel, Buenos Aires (1998).
- GARCÍA DELGADO, Daniel. *Estado-Nación y la crisis del modelo, el estrecho sendero*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires (2003).
- GARCÍA DELGADO, D., y NOSETTO, L. «La ciudadanía en una etapa de reconstrucción: imaginarios y desafíos». Biblioteca virtual TOP, sobre gestión pública- www.top.org.ar/publicac.htm (2004).
- GARRETÓN, Manuel Antonio. «En qué sociedad vivi(re)mos: tipos societales y desarrollo en el cambio de siglo», en *Revista Estudios Sociales* N°14, Santa Fe, Argentina (1998).
- GRÜNER, Eduardo. «Algunos ejes teóricos del debate sobre ciudadanía», en Seminario sobre Comunicación y Construcción de la Ciudadanía, Asociación Ecueménica de Cuyo, Mendoza (1999).
- HELD, David. «Ciudadanía y Autonomía». *Revista La Política* N°3, Paidós, Barcelona (1996).
- HOPENHAYN, Martín. «Nuevas formas de ser ciudadano: ¿la diferencia hace la diferencia?», en *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados* N°11, Caracas (2000).
- HOPENHAYN, Martín. «Ni apocalípticos ni integrados: Aventuras de la modernidad en América Latina», Fondo de Cultura Económica, Argentina (1998).
- ITURBURU, Mónica. «Administración y ciudadanía en los municipios argentinos», VII Congreso Internacional del CLAD, sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal (2002).
- JAMESON, Fredric. *El Giro Cultural, escritos seleccionados sobre el posmodernismo 1983-1998*, Manantial, Buenos Aires (2000).
- KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne. «El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía», en *Revista La Política* N°3 Editorial Paidós, Barcelona (1998).
- MARTÍNEZ NOGUEIRA, Roberto. «Los ámbitos de participación. Sociedad civil y gestión pública», en *Revista Encrucijada*, UBA, N°6 (2001).
- MATTIO DE MASCÍAS, Amalia: «Políticas públicas: transparencia y su incidencia en la construcción de ciudadanía». VIII Congreso Internacional del CLAD, sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá (2003).
- NOVARO, Marcos, TORRE, Juan Carlos, PALERMO Vicente, CHERESKY,

- Isidoro (comps). *Entre el abismo y la ilusión, peronismo, democracia y mercado*. Editorial Norma, Buenos Aires (1999).
- NUN, José. «La ciudadanía política no está asegurada si no se dan determinadas condiciones sociales» (entrevista efectuada por Hugo Quiroga y Osvaldo Iazzetta), en *Revista Estudios Sociales* N°14, Santa Fe, Argentina (1998).
- O'DONNELL, Guillermo. «¿Democracia Delegativa?», en *Cuadernos del CLAEH*, N°61, segunda serie, Montevideo (1992).
- PULE, Hans-Jürgen. «Problemas de consolidación democrática y democracias defectuosas», publicado por TOP, biblioteca virtual, top@top.org.ar Buenos Aires (2004).
- QUIROGA, Hugo. «El ciudadano y la pregunta por el Estado democrático», en *Revista Estudios Sociales* N° 14, Santa Fe, Argentina (1998).
- RUSCONI, Gian Enrico. *Teoría Crítica de la Sociedad*, Ediciones Martínez Roca SA (2000).
- SARTORI, Giovanni. *¿Qué es la democracia?*, Ediciones Altamir. Bogotá (1993).
- SUÁREZ CASANOVA, Alejandro: «Gobernabilidad: algunos enfoques, aproximaciones y debates actuales», VII Congreso Internacional del CLAD, sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal (2002).
- SULBRANDT, José. «Pobreza, ciudadanía y gobernabilidad democrática» Universidad de Santiago de Chile (2000).
- TAGUIEFF, Pierre André. «Las ciencias políticas frente al populismo: de un espejismo conceptual a un problema real» en ADLES, F. y otros. *Populismo posmoderno*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires (2000).
- YÚDICE, George. «Globalización de la cultura y nueva sociedad civil», Colección Cátedra de Estudios Avanzados, CIPOST, Caracas (1997).